



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL
NORORIENTE AMAZÓNICO CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL SENA
DE LA REGIONAL GUAINÍA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Ambiental Ecoturístico del Nororiente Amazónico Con funciones de director regional Guainía requiere contratar la Prestación de los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

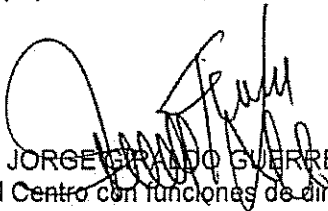
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Guainía, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) (Secretaría General - *en Dirección General / Despacho Regional - en Despachos Regionales y Centros de Formación / Subdirección de Centro - solo cuando el subdirector cumple funciones de Director Regional*) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **Prestar los servicios profesionales (o de apoyo a la gestión según corresponda) como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.** (Ver formato GFPI-F-139 _ANEXO _2_PLAN _ DE _ CONTRATACIÓN) conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Inírida, a los Veinte (20) días del mes de febrero de 2023



JORGE GERARDO GUERRERO ROSERO
Subdirector (e) del Centro con funciones de director del SENA Regional Guainía

VoBo. Yenny Palacios Sanclemente

Cargo: Coordinador del Grupo apoyo administrativo Mixto

Proyecto: Miguel Angel Aricapa/ Cargo Coordinador académico

Reviso: Noel Arias Garcia / Coordinador de formación profesional integral y relaciones corporativas

GTH-F- 222 V05

Pag 1